


JSB	DECLARACIÓN	 <p data-bbox="1018 264 1390 315">No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
-----	-------------	--

29 OCT 2019

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LC 1361/19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL, CULTURAL Y ARTISTICO LA OBRA DE TEATRO "IMAGIMAR. CUENTOS AL CUBO".

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10. Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Nota solicitando la declaración de interés Cultural y Municipal a la obra de teatro "Imaginar. Cuentos al Cubo".


FUNDAMENTOS

La obra de teatro infantil "Imaginar. Cuentos al cubo" es producto de la compañía barilochense "Barcos de Papel", una cooperativa fundada a fines del 2017 por los artistas locales Nicolás Riera, Victoria Pariani, Braulio Perez García y Jerónimo Zamora Oña. A través del teatro, buscan transformar los espacios convencionales en escenarios lúdicos; tomando como pilares el juego, la imaginación y la creatividad.

La obra es una adaptación dramática de un cuento de la escritora argentina Maria Laura Devetach, enfocado a niños entre 4 y 10 años, que cuenta la historia de 3 personajes (Brau, Viqui y Jero), quienes invitan al público a jugar y zambullirse en un mundo de aventuras y fantasías, donde a través del juego y la imaginación dos marineros y una marinera se avientan a la búsqueda del mar, ya que nunca lo habían conocido. Durante su travesía se encuentran con todo tipo de desafíos que pondrán a prueba su valentía y amistad, y los llevará a implementar el trabajo en equipo, el compañerismo, la esperanza y la importancia de confiar en si mismo.

El equipo de trabajo está compuesto por:

- Elenco: Braulio Perez, Jeronimo Zamora Oña y Victoria Pariani.
- Dirección y dramaturgia. Emilia Linardi y Rodolfo Fernandez Lisi.
- Autora del cuento original: Maria Laura Devetach.
- Diseño sonoro: Cristian Busamia.

JSB	DECLARACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
-----	-------------	---

- Diseño Luminico: Michay Fernandez Quintero.
- Diseño de vestuario: Trece Soles.
- Producción: Bascos de Papel.

Por todo lo expuesto, y reconociendo el valor y la importancia artística de una propuesta que estimula la imaginación de los niños, a través de la interpretación y la creación de sujetos imaginarios, es que declaramos de interés municipal, cultural y artístico la obra de teatro infantil "Imagimar. Cuentos al cubo".

AUTORES: Concejales Carlos Sánchez y Puente, Cristina Paineofil, Diego Benítez, Viviana Gelain, Julia Fernández, Claudia Contreras y Gerardo Ávila (Bloque JSB).



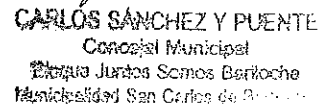
CRISTINA PAINEFIL
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



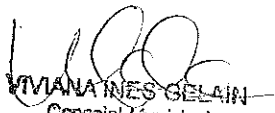
DIEGO BENÍTEZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche




JULIA FERNÁNDEZ
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



CARLOS SÁNCHEZ Y PUENTE
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



VIVIANA INES GELAIN
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



GERARDO ÁVILA
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

OLABORADORES: Mariana Beatriz Ojeda Martin.

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2019, según consta en el Acta N.º /19. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

JSB

DECLARACIÓN



No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3029-CM-18)

- Art. 1º) Se declara de interés municipal, cultural y artístico la obra de teatro “Imaginar. Cuentos al cubo”, una propuesta lúdica e imaginativa basada en el cuento “Bumble y los marineritos de papel” de Laura Devetach.
- Art. 2º) La presente declaración no implica obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

